|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVO** | Registrar, investigar y analizar las causas básicas e inmediatas generadas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la Universidad Católica de Manizales para tomar medidas preventivas, correctivas y de mejoramiento que permitan disminuir y controlar la accidentalidad laboral. |

|  |  |
| --- | --- |
| **ALCANCE** | Aplicable para las comunidades de: Estudiantes en práctica, profesores y administrativos. Este procedimiento comienza con el reporte generado del incidente o accidente de trabajo (FURAT) y finaliza con la divulgación de las recomendaciones producto del análisis del incidente y accidente laboral y el seguimiento a la efectividad de los planes de acciones o de intervención del incidente o accidente laboral por medio de la caracterización de la accidentalidad donde se consolida los indicadores y matriz de acciones, correctivas, preventivas y de mejora. |

|  |  |
| --- | --- |
| **DEFINICIONES** | * **Accidente de trabajo (AT):** De acuerdo con la ley 1562 de 2012 y la resolución 1401 de 2007 es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.   Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.  Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.  También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.  De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.   * **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; Fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento, lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. * **Incidente**: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. * **Enfermedad laboral**: Aquella que es contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. * **Aportantes**: Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo; a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones autorizadas para realizar la afiliación colectiva de trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. * **Investigación de accidente o incidente**: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. * **Causas básicas**: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras. * **Causas inmediatas**: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente). |

| **PROCEDIMIENTO** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **PHVA** | **ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN** | **RESPONSABLE** | **REGISTRO (MEDIO DE VERIFICACIÓN)** |
| 1 | H | Cuando se presente un accidente o incidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Universidad, se debe dirigir al Servicio Médico para la atención de primeros auxilios. En caso de que el servicio médico no se encuentre disponible, se activa la línea de atención EMI N° 8879911 Código 8500305.  En el caso de que el accidentado no tenga la capacidad de dirigirse al servicio médico, la persona que lo encuentre debe llamar al número 1234 o el botón de emergencia.  De acuerdo con la revisión del caso, se activa la brigada de emergencia.  En caso de encontrarse en un escenario de práctica, debe dirigirse al área de atención de primeros auxilios establecido por el lugar de práctica. | Brigada de emergencias  Servicio Médico  EMI  Centro de práctica | Formato reporte interno de AT.  (GTH-F-77)  Formato de reporte de incidente.  (GTH-F-51)  Formato reporte AT estudiante de práctica (GTH-F-53) |
| 2 | H | Informar el accidente o incidente de trabajo al jefe inmediato y a la Unidad de Seguridad y Salud en el trabajo llamando a la extensión 2200 o al correo electrónico lidersst@ucm.edu.co, corsst @ucm.edu.co  En caso de ser contratista, debe reportar a la empresa del contratista.  En caso de ser estudiante en práctica, debe reportar a la Coordinación de Prácticas, quién emite la información a la Unidad de Seguridad y Salud en el trabajo. | Jefe inmediato  Coordinación de Prácticas  Accidentado | Llamada telefónica  Correo electrónico  Formato reporte interno de AT.  (GTH-F-77)  Formato de reporte de incidente.  (GTH-F-51)  Formato reporte AT estudiante de práctica (GTH-F-53) |
| 3 | H | En el caso de reportar un accidente de trabajo, se realiza el FURAT por medio de la página de la ARL dentro de los 2 días hábiles siguientes de la ocurrencia del evento. El FURAT debe ser diligenciado por completo, indicando la descripción del accidente, parte del cuerpo afectada, lugar del accidente, labor que realizaba en el momento del evento, hora del accidente, nombre de testigos, entre otros elementos de la Resolución 1401 de 2007.  Si reporta un incidente, se conserva la información para realizar la investigación. | Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo | FURAT  Formato de reporte de incidente.  (GTH-F-51) |
| 4 | H | En caso de que el accidente se haya presentado en las instalaciones de la Universidad, el accidentado será trasladado al prestador de salud autorizado por la ARL a la cual la Universidad tiene afiliados a sus colaboradores y estudiantes de práctica, o a la que corresponda según la ARL del contratista.  Para estudiantes en práctica de los programas de enfermería y bacteriología, la atención se realizará directamente en el escenario de práctica. | Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo  Jefe inmediato  Accidentado  Coordinador de Práctica  EMI | Reporte de salida de la portería |
| 5 | H | Tras ocurrir un accidente (leve) o incidente de trabajo, se inicia el proceso de investigación, que debe realizarse en los 15 días siguientes a la generación del evento.  La Unidad de Seguridad y Salud en el trabajo informa el accidente al presidente del COPASST, este determina quien se encargará de acompañar la investigación.  La Unidad de Seguridad y Salud en el trabajo invita al colaborador accidentado en caso de que se pueda presentar, al jefe inmediato y al representante del COPASST para llevar a cabo el proceso de investigación en el lugar de los hechos. | **Equipo investigador:**  Unidad de seguridad y salud en el trabajo  representante del COPASST  Jefe inmediato  Accidentado  Testigos (Opcional)  De acuerdo con el caso se incluye al contratista | Lista de asistencia |
| 6 | H | Una vez convocado el equipo investigador, se inicia la investigación. Este proceso implica, realizar un análisis causal para obtener una comprensión general de la situación.  El objetivo es identificar cómo las personas, los equipos, los materiales y el medio ambiente estuvieron involucrados en el suceso, para esto se tiene en cuenta los siguientes aspectos con el fin de reconstruir los hechos:   * Fotografías o videos. * Revisión del FURAT. * Evidencias recolectadas. * Análisis causal (causas inmediatas y causas básicas). * Metodología árbol de causas.   Si se tienen testigos, es importante entrevistarlos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:   * Realizarla tan pronto como sea posible. * Ser asertivos en la comunicación. * Plantear las preguntas necesarias en el momento oportuno. * Brindar retroalimentación al relato del testigo. * Tomar nota de la información clave. * Agradecer la colaboración prestada.   Es importante evitar que las evidencias se alteren o sean retiradas del lugar, para ello se debe mantener a la gente alejada del accidente, con el fin de evitar que la situación sea alterada antes que el investigador pueda apreciarla en su totalidad.  En caso de presentarse el accidente en días no laborales, se debe recolectar la mayor cantidad de evidencia posible para entregar información a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.  En el caso de los contratistas, la empresa contratista es la responsable de realizar la investigación del accidente de trabajo. | **Equipo investigador:**  Unidad de seguridad y salud en el trabajo  representante del COPASST  Jefe inmediato  Accidentado  Testigos (Opcional)  De acuerdo con el caso se incluye al contratista | Formato de investigación de ATEL  (GTH-F-46). |
| 7 | H/V | Una vez realizada la investigación del accidente o incidente, se establecen los planes de acción con el fin de garantizar que el evento no se vuelva a presentar; se asignan los responsables de su cumplimiento.  Si es un estudiante de práctica, la ARL realiza y envía la investigación a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de los planes de acción. Las evidencias de los planes de acción deben ser enviadas a la ARL. | Responsables de los planes de acción  ARL | Formato de investigación de ATEL (GTH-F46).  Formato investigación de incidente  (GTH-F79)  Carta de investigación ARL |
| 8 | V | Se realiza seguimiento al cumplimiento de los planes de acción.  En caso de los contratistas, se solicitará en reunión de seguimiento, revisando las evidencias de los planes de acción desarrollados. | Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo  COPASST | Evidencias de los planes de acción.  Formato seguimiento accidentes- incidentes de trabajo  (GTH-F50)  Matriz de seguimiento e implementación de acciones  (GTH-F-83) |
| 9 | V/A | En caso de accidente de trabajo grave o mortal se debe notificar a la EPS del trabajador, a la ARL correspondiente y a la respectiva dirección territorial del Ministerio de Trabajo, dentro dos (2) días hábiles siguientes al evento.  Adicionalmente, se cuenta con 15 días hábiles para enviar el reporte de investigación a la ARL y al Ministerio de Trabajo; después de esto la ARL emitirá un concepto técnico de los resultados de la investigación los cuales serán enviados al Ministerio de Trabajo quién tomará las respectivas determinaciones. | **Equipo investigador:**  Unidad de seguridad y salud en el trabajo  representante del COPASST  Jefe inmediato  Accidentado  Testigos (Opcional)  De acuerdo con el caso se incluye al contratista | Formato de investigación de ATEL  (GTH-F46).  Correo electrónico  FURAT |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Elaboró** | **Revisó** | **Aprobó** | **Fecha de vigencia** |
| Líder del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo | Dirección de Aseguramiento de la Calidad  Líder SIG | Consejo de Rectoría | Febrero de 2023 |

**CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FECHA** | **VERSIÓN** | **ÍTEM** | **MODIFICACIÓN** |
| 16 de febrero de 2023 | 3 | Todo el documento | Se realizó revisión y ajuste de todo el documento |
| Abril 2025 | 4 | Todo el documento | Se actualiza todo el documento, se incluye la Resolución 1401 de 2007, la investigación de los estudiantes en los escenarios de práctica, se incluyen a los contratistas. Se define la metodología para la investigación de accidentes de trabajo. |